

RESOLUCIÓN Nº: 408/10

ASUNTO: Acreditar la carrera de Especialización en Contabilidad Superior, Control y Auditoría, de la Universidad Nacional del Sur, Departamento de Ciencias de la Administración, que se dicta en la ciudad de Bahía Blanca, Prov. de Buenos Aires.

Buenos Aires, 24 de junio de 2010

Carrera Nº 20.358/09

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Contabilidad Superior, Control y Auditoría, de la Universidad Nacional del Sur, Departamento de Ciencias de la Administración, que se dicta en la ciudad de Bahía Blanca, Prov. de Buenos Aires, el informe del Comité de Pares, la respuesta a la vista de la institución y lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación Nº 1168/97, la Ordenanza Nº 045 - CONEAU y la Resolución Nº 741 - CONEAU - 07, y

CONSIDERANDO:

1. Características de la carrera

La carrera de Especialización en Contabilidad Superior, Control y Auditoría, de la Universidad Nacional del Sur, Departamento de Ciencias de la Administración, se inició en el año 2006 y se dicta en la ciudad de Bahía Blanca, Prov. de Buenos Aires. Propone una modalidad presencial y su dictado es de carácter continuo. No cuenta con reconocimiento oficial y validez nacional del título.

Las carreras de grado que se dictan en la unidad académica son Contador Público (que otorga título oficialmente reconocido mediante R.M. Nº 1420/94) y Licenciatura en Administración (que otorga título oficialmente reconocido mediante R.M. Nº 0222/95). Las carreras de posgrado que se dictan en la unidad académica son: Maestría en Administración (acreditada con categoría C mediante Res. Nº 119/06); Especialización en Sindicatura Concursal (presentada ante la CONEAU en esta convocatoria y en proceso de evaluación), Especialización en Tributación (presentada ante la CONEAU en esta convocatoria y en proceso de evaluación).

Se presenta la siguiente normativa: Resolución de la Asamblea Universitaria N° 07/08 que crea la carrera, Resolución del Consejo Superior Universitario (Res. CSU) N° 293/08 que aprueba el plan de estudios y la Res. CSU que aprueba sus modificaciones; Resolución del Consejo Departamental N° 39/08 que aprueba el Reglamento Interno de la carrera, Res. CD N° 174/08 que designa al Director.

La estructura de gobierno está conformada por un Director y un Comité Académico.

La Directora tiene títulos de Contadora Pública y Magister en Administración, expedidos por la Universidad Nacional del Sur. Tiene experiencia en gestión académica y trayectoria en docencia universitaria. Ha participado en proyectos de investigación como investigadora y tiene adscripción al Programa de Incentivos con categoría 5. Su producción científica comprende la publicación de 6 artículos en revistas con arbitraje y un libro. Ha participado en jurados de concursos y de tesis.

La duración de la carrera es de 18 meses, con un total de 380 horas obligatorias (228 teóricas y 152 prácticas).

Para el ingreso a la carrera se exige que el aspirante posea título de Contador Público. Podrán ingresar también los Licenciados en Administración o Licenciados en Economía siempre que aprueben un curso de 40 horas sobre teoría contable aplicada.

La modalidad de evaluación final consiste en un trabajo final escrito de no más de 20 páginas. El plazo para la aprobación de esta evaluación es de 4 meses, una vez finalizadas las actividades curriculares previstas.

Los ingresantes a la carrera, desde el año 2008, han sido 37. El número de alumnos becados asciende a 7 y la fuente de financiamiento es la propia institución. La carrera no cuenta aún con graduados a pesar de que ya se ha cumplido con un ciclo teórico de dictado.

El cuerpo académico está formado por 19 integrantes, todos estables. De ellos, 6 poseen título máximo de doctor, 5 título de magister, 2 título de especialista y 6 título de grado. Los integrantes del cuerpo académico se han formado y han desarrollado su trayectoria en las áreas disciplinares de Auditoría, Lógica, Costos y Tributación. En los últimos cinco años 9 han dirigido tesis de posgrado, 16 cuentan con producción científica y han participado en proyectos de investigación; 12 tienen adscripción a organismos de promoción científico – tecnológica y 11 han desarrollado experiencia en el ámbito no académico, tanto en el ámbito privado como en el ámbito público.

La biblioteca dispone de 833 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 11 suscripciones a revistas especializadas. El posgrado informa recursos informáticos que consisten en 38 computadoras personales disponibles para el uso de los alumnos.

Se informa la realización de una actividad de investigación que comprende a la Directora, pero no se anexa la correspondiente ficha. Se informan 4 actividades de transferencia desarrolladas en el ámbito de la institución, de las cuales participan docentes y alumnos.

La carrera no ha sido evaluada anteriormente por la CONEAU.

2. Evaluación global de la carrera

Existe en el ámbito de la unidad académica un adecuado desarrollo temático en el área de la especialización. Se evidencia una correcta articulación entre las carreras de grado y la oferta de posgrado de la unidad académica. La inserción institucional es adecuada.

Las funciones correspondientes a cada uno de los órganos de gestión de la carrera se encuentran correctamente distribuidas. Los perfiles y antecedentes de los integrantes de la estructura de gestión de la carrera son los adecuados para desempeñarse en el cargo. Se considera que la estructura de gestión de la carrera es apropiada.

La normativa presentada es exhaustiva y da cuenta de los principales aspectos que hacen al desarrollo de la Especialización.

Si bien la unidad académica señala una serie de convenios con distintas instituciones ninguno de ellos tiene un impacto directo en la carrera.

El diseño del plan de estudios, al igual que la forma en que se organizan las actividades curriculares y la carga horaria total se consideran satisfactorias. Los contenidos de las asignaturas siguen una lógica de complejidad creciente y al igual que la bibliografía, están actualizados. No obstante, los contenidos y la bibliografía del Módulo 3 aluden a sólo una de las doctrinas sobre costos. En lo que respecta a la forma en que se evalúa el rendimiento de los alumnos en las distintas asignaturas, las evaluaciones deberían contemplar por lo menos una instancia de carácter individual. Más allá de estas observaciones, se considera que el plan de estudios es adecuado a las necesidades de la carrera.

Debido a la dificultad que implica la realización de pasantías, las actividades de formación práctica consisten en la resolución de casos de la vida cotidiana en clase. Se considera que la modalidad es adecuada.

Si bien es adecuada la amplitud de títulos que se admiten para el ingreso, se aclara que es el título de Contador Público el que otorga habilitación profesional.

Todos los profesores cuentan con antecedentes docentes suficientes para cumplir con eficacia sus funciones. Aquellos docentes que no cuentan con título de posgrado acreditan antecedentes profesionales suficientes para justificar su inclusión en la carrera. Existe correspondencia entre las asignaturas que tienen a cargo y el área de formación de cada uno de los docentes. Los integrantes cuentan, en líneas generales, con experiencia suficiente en la formación de recursos humanos como para satisfacer las necesidades de la carrera. Se considera que el cuerpo académico es adecuado.

Teniendo en cuenta la cantidad de alumnos ingresantes y la cantidad de alumnos que completaron las obligaciones curriculares, las distintas cohortes han tenido una adecuada evolución. No obstante lo mencionado, no hay información detallada sobre características de los alumnos. Sólo se informa sobre la edad promedio de 35 años, la mayoría con el título de Contador. Los alumnos becados son docentes de la casa.

La carrera cuenta con aulas en cantidad suficiente para garantizar el dictado del posgrado. Estas aulas se encuentran correctamente equipadas con los materiales didácticos necesarios.

El fondo bibliográfico disponible para los alumnos se considera adecuado y responde a las necesidades de la especialización. Las suscripciones informadas se consideran relevantes para la formación de los alumnos.

El equipamiento informático mencionado en la presentación se considera suficiente para el desarrollo de la carrera.

Como modalidad de evaluación final se requiere un trabajo final breve, de hasta 20 páginas, ha ser presentado dentro de los 4 meses de finalizada la carrera. Según se estipula en la reglamentación presentada, el trabajo final debe ser de carácter individual. Se considera que la modalidad elegida es adecuada.

No es posible emitir un juicio sobre la calidad de los trabajos dado que la carrera no cuenta aún con graduados.

Se informan 4 actividades de transferencia (2 cursos de capacitación y 2 asesoramientos técnicos) lo que se considera adecuado.

Del análisis de la información presentada se infiere la realización de una actividad de investigación que se considera adecuada, aunque no se anexa la correspondiente ficha.

Los mecanismos de seguimiento de la actividad docente son adecuados. Están a cargo de la Directora y se aplican encuestas de opinión a los alumnos sobre el desempeño de los profesores de cada módulo. El análisis de la información está a cargo del Comité Académico. El seguimiento del desempeño de los alumnos corre por cuenta de los propios docentes. Por otra parte, si bien la carrera no cuenta aún con graduados, es necesario que se prevea un mecanismo para su seguimiento, como una forma de evaluar el aprovechamiento de la formación impartida.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACREDITAR la carrera de Especialización en Contabilidad Superior, Control y Auditoría, de la Universidad Nacional del Sur, Departamento de Ciencias de la Administración, que se dicta en la ciudad de Bahía Blanca, Prov. de Buenos Aires, por un periodo de 3 años.

ARTÍCULO 2°.- CATEGORIZAR la mencionada carrera como C.

ARTÍCULO 3°.- RECOMENDAR:

- Se gestionen el reconocimiento oficial y la validez nacional del título de la carrera que aquí se acredita.
- Se incluya en cada una de las asignaturas, al menos una instancia de evaluación individual.
- Se implemente un mecanismo de seguimiento de graduados.

ARTÍCULO 4°.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1°, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU.

La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 408 - CONEAU – 10